

(P. del S. 1733)

LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, a los fines de aumentar la asignación anual al programa de Taller de Fotoperiodismo a ser consignados en el Presupuesto General de Gastos para los años fiscales 2010-2011 y 2011-2012 del Gobierno de Puerto Rico, hasta un máximo de un millón (\$1,000,000) de dólares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Taller de Fotoperiodismo fue fundado en 1992 por un grupo de miembros de la Asociación de Fotoperiodistas de Puerto Rico, con el propósito de educar a jóvenes de comunidades marginadas sobre el significado de la imagen como documento histórico. Como resultado de dicho programa se promulgó la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, a los fines de inculcar en la juventud la inquietud de detener momentos trascendentales y cotidianos de la vida, mediante la unión de recursos profesionales, comunidades y tecnología.

Ciertamente, este Taller ofrece apoyo al sistema público de enseñanza, con el único y firme propósito de ampliar y mejorar los horizontes y la calidad de vida de nuestros jóvenes puertorriqueños. Asimismo, desde muy temprano se convirtió en una herramienta muy valiosa para reforzar las necesidades educativas, culturales y tecnológicas de los estudiantes del sistema público de enseñanza. Desde sus inicios, el Taller se ha mantenido a la vanguardia de los avances tecnológicos, poniéndolos en las manos de todos y cada uno de los jóvenes puertorriqueños que participan del Taller de Fotoperiodismo.

Cuando se creó el Taller, se le asignó una cantidad inicial de sesenta mil dólares (\$60,000). No obstante, ante el éxito y los logros obtenidos por el Taller de Fotoperiodismo, su presupuesto fue aumentado a ciento sesenta mil (\$160,000) dólares.

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con el bienestar de los jóvenes e impulsarlos a desarrollar destrezas necesarias y útiles en el quehacer cotidiano de la sociedad. Por tal razón, entendemos que es menester aumentar la asignación anual al Taller de Fotoperiodismo para un total de un millón (\$1,000,000) de dólares, a ser consignados en el Presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico durante los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.- -Se consigna en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico la asignación anual de cuatrocientos mil (\$400,000) dólares al programa de

Taller de Fotoperiodismo a partir de los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013 respectivamente hasta la cantidad máxima de un millón (\$1,000,000) de dólares.”

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.